

TRIBUTACIÓN

1 Módulo de Introducción a los **Aspectos Tributarios** de una Microempresa



¿QUÉ ANALIZAREMOS?

- Los organismos tributarios (SRI, Gobiernos Autónomos Decentralizados)
- Registro Único de Contribuyentes RUC
- El Régimen Impositivo Simplificado RISE
- Impuesto a la renta IR, al valor agregado IVA y a los consumos especiales ICE
- Facturas y notas de venta
- Retenciones
- Problemas con el SRI

SISTEMA DE RENTAS INTERNAS



- El **S.R.I.** es la institución del Estado encargada de recaudar los impuestos o tributos a las personas que realizan actividades económicas sean comerciales, agrícolas, pecuarias, industriales, de prestación de servicios.

Toda actividad económica se debe declarar y tributar.

LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS



- **Los Gobiernos Autónomos Decentralizados** son aquellas entidades públicas locales provinciales y seccionales que cumplen tareas de administración pública y que pueden tener a su cargo la recolección de ciertos impuestos o tasas que las empresas deben pagar:
- En cada localidad pueden existir distintos tributos de acuerdo a las necesidades del Gobierno Autónomo del lugar así como permisos especiales de funcionamiento por cuya emisión generalmente existe una tasa.

¿QUÉ ANALIZAREMOS?

- Los organismos tributarios (SRI, Gobiernos Autónomos Decentralizados)
- **Registro Único de Contribuyentes RUC**
- El Régimen Impositivo Simplificado RISE
- Impuesto a la renta IR, al valor agregado IVA y a los consumos especiales ICE
- Facturas y notas de venta
- Retenciones
- Problemas con el SRI

REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)



- Todas las personas que realicen actividades económicas están obligadas a obtener el RUC.
 - El RUC se obtiene al acercarse al SRI y hacer el trámite.
 - No es difícil.
 - No toma mucho tiempo.

REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)



- El **RUC** es un instrumento que registra a todos los contribuyentes que realizan actividades económicas.
- El **RUC** es para una empresa o para una institución que realiza actividades económicas, lo mismo que la cédula de ciudadanía es para cualquier persona.
 - Ejemplo:
Sin cédula de ciudadanía no se puede votar.
Sin RUC una persona o empresa ecuatoriana no puede facturar.



EL NÚMERO DE RUC

- Se asigna de acuerdo al tipo de contribuyente. Si se trata de Personas Naturales el número del RUC es el mismo que de la cédula de identidad (10 dígitos) a los cuales se le añaden (001) y será el mismo durante toda la vida del contribuyente.



REQUISITOS PARA OBTENER EL RUC PARA PERSONAS NATURALES:

- La persona que desee obtener el número de RUC debe acercarse a la SRI y presentar los documentos solicitados junto con el formulario solicitado.
 - Estos documentos tienen relación con la identidad de la persona solicitante.
 - El RUC genera la obligación de presentar declaraciones mensuales o semestrales.

¿QUÉ ANALIZAREMOS?

- Los organismos tributarios (SRI, Gobiernos Autónomos Decentralizados)
- Registro Único de Contribuyentes RUC
- El Régimen Impositivo Simplificado RISE
- Impuesto a la renta IR, al valor agregado IVA y a los consumos especiales ICE
- Facturas y notas de venta
- Retenciones
- Problemas con el SRI

EL RISE



- El **RISE** es el régimen impositivo simplificado y fue creado para formalizar a comerciantes minoristas para que puedan pagar sus impuestos sin necesidad de llevar contabilidad, emitir facturas, realizar declaraciones, etc.



EL RISE

■ Ventajas:

- Se incorpora a los minoristas al sector formal, facilitando acceso a crédito y evitando posibles problemas con la autoridad.
- La tributación es mínima y constante. Puede ser mensual de acuerdo al tipo de actividad.



EL RISE

■ Obligaciones para los contribuyentes:

- Emitir notas de venta o recibo de máquinas registradoras.
- Pagar mensualmente el valor correspondiente de acuerdo a la tabla que establece el SRI para la actividad correspondiente.



EL RISE



- ¿Cuánto se debe pagar si se tiene el RISE?
 - De acuerdo al sector y a los ingresos que se obtengan son montos fijos todos los meses.

¿QUÉ ANALIZAREMOS?



- Los organismos tributarios (SRI, Gobiernos Autónomos Decentralizados)
- Registro Único de Contribuyentes RUC
- El Régimen Impositivo Simplificado RISE
- Impuesto a la renta IR, al valor agregado IVA y a los consumos especiales ICE
- Facturas y notas de venta
- Retenciones
- Problemas con el SRI

LOS IMPUESTOS



- El impuesto a la renta IR
- Impuesto al valor agregado (IVA)
- Impuesto a los consumos especiales (ICE)
- Impuestos y tasas municipales o locales



IMPUESTO A LA RENTA

- Es el impuesto que se debe pagar sobre la utilidad que se genera en el año.
- ¿Quiénes deben declarar?
Todas las personas que tiene ingresos mayores al señalado por la autoridad competente, tengan relación de dependencia o no.
- ¿Quiénes deben pagar?
Todas aquellas personas que generan una utilidad de sobreel monto señalado por la autoridad competente, después de descontar gastos y deducciones.



IMPUESTO A LA RENTA

- ¿Cuándo deben pagar?

Se debe pagar una vez por año luego de concluido el año fiscal. El año fiscal termina el 31 de diciembre de cada año y los impuestos se deben cancelar hasta el mes de marzo del año siguiente.

- Exoneraciones:

Las exoneraciones son excepciones a los pagos de impuesto a la renta hechas a grupos de atención prioritaria definidos en la constitución.



SANCIONES

- Por la falta de declaración o pago el SRI puede:
 - Establecer multas
 - Cobrar intereses
 - Iniciar procesos administrativos o judiciales.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



- El impuesto al valor agregado (IVA) es un impuesto que se cobra a la circulación de ciertos productos y a la oferta de ciertos servicios. Se excluye las materias primas y los productos sin procesar.
- Si se venden productos o se prestan servicios que estén gravados con este impuesto, debe ser cobrado y pagado al SRI. Si no se lo cobra se corre el riesgo de una clausura y sanciones por parte del SRI, y si se lo cobra y no se lo paga se comete un delito sancionado con prisión.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- El IVA debe ser **declarado y pagado mensual o semestralmente según lo indique el RUC.**
- Para declararlo se debe seguir las condiciones que estipula el SRI.
- Si el contribuyente es parte del RISE **no está obligado a desglosar el IVA** en los comprobantes de venta que entregue.



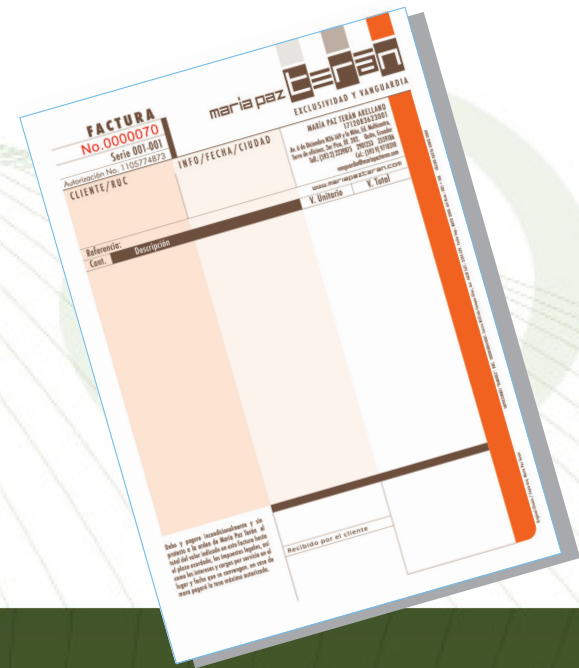
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

- El impuesto a los consumos especiales (ICE) es un impuesto que sólo se cobra a determinados bienes de lujo y cuyo consumo no es necesario para la subsistencia básica como por ejemplo los licores.
- Si se venden productos gravados con el ICE, este debe ser declarado en la misma forma en la que se declara el IVA.

¿QUÉ ANALIZAREMOS?

- Los organismos tributarios (SRI, Gobiernos Autónomos Decentralizados)
- Registro Único de Contribuyentes RUC
- El Régimen Impositivo Simplificado RISE
- Impuesto a la renta IR, al valor agregado IVA y a los consumos especiales ICE
- Facturas y notas de venta
- Retenciones
- Problemas con el SRI

FACTURAS Y COMPROBANTES DE VENTA



- Las facturas, comprobantes de venta y tiquetes de máquinas registradoras deben contener todos los requisitos legales para que tengan valor.
- El SRI es el único que puede autorizar la impresión de facturas o comprobantes de ventas, y dicha impresión debe realizarse en imprentas también autorizadas por el SRI.
- Las facturas y comprobantes de venta tienen un tiempo máximo de vigencia, por lo que de vencerse este tiempo o si se terminan se debe solicitar una nueva autorización al SRI para volver a imprimirlas.



FACTURAS Y COMPROBANTES DE VENTA

- Las facturas y comprobantes de venta son los documentos que comprueban la realización del negocio.
 - Deben contener la información mínima señalada por la autoridad competente y deben incluir el valor completo del IVA.

¿QUÉ ANALIZAREMOS?

- Los organismos tributarios (SRI, Gobiernos Autónomos Decentralizados)
- Registro Único de Contribuyentes RUC
- El Régimen Impositivo Simplificado RISE
- Impuesto a la renta IR, al valor agregado IVA y a los consumos especiales ICE
- Facturas y notas de venta
- **Retenciones**
- Problemas con el SRI

RETENCIONES



- Las retenciones son mecanismos mediante los cuales el estado cobra impuestos a través de agentes de retención
- Quien retiene está obligado a entregar un comprobante de retención. Este documento sirve para contabilizar al final del ejercicio fiscal y justificar el pago de impuestos.
- Quien retiene tiene la obligación de ingresar esos fondos al fisco.



FACTURA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

DENOMINACIÓN

NUMERACIÓN

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN (OTORGADO POR EL SRI)


RAZON SOCIAL COMPRADOR

RUC COMPRADOR

FECHA DE EMISIÓN

DIRECCION COMPRADOR

NUMERO DE GUIA DE REMISIÓN (CUANDO CORRESPONDA)

FACTURA		maria paz 	
No.0000070		EXCLUSIVIDAD Y VANGUARDIA	
Serie 001-001		Autorización No. 1105774873	
CLIENTE/RUC	INFO/FECHA/CIUDAD	MARÍA PAZ TERÁN ARELLANO 1712083623001 Av. 6 de Diciembre N26-169 y la Niña, Ed. Multicentro, Torre de oficinas, 3er Piso, Of. 202. Quito, Ecuador Telf.: (593 2) 2239875 2901253 2559186 Cel.: (593 9) 9710310 vanguardia@maripazteran.com	
Referencia:		www.mariapazteran.com	
Cant.	Descripción	V. Unitario	V. Total
<p>Debo y pagare incondicionalmente y sin protesto a la orden de María Paz Terán el total del valor indicado en esta factura hasta el plazo acordado, los impuestos legales, así como los intereses y cargos por servicio en el lugar y fecha que se convengan, en caso de mora pagaré la tasa máxima autorizada.</p>			
		VALOR TOTAL 12%	
		SUBTOTAL 0%	
		DESCUENTO	
		SUB TOTAL	
IVA 12%		VALOR TOTAL	
Recibido por el cliente		VALOR TOTAL	

NOMBRE COMERCIAL (OPCIONAL)

RAZÓN SOCIAL
RUC

DIRECCIÓN DE LA MATRIZ Y DEL ESTABLECIMIENTO
EMISOR (CUANDO CORRESPONDA)

VALIDEZ

PRECIO UNITARIOS

DATOS DE LA IMPRENTA

VALOR GRABADO 12%

VALOR GRAVADO 0%

DESCUENTOS

VALOR TOTAL TRANSACCIÓN

VALOR DEL IVA

VALOR TOTAL

DESTINATARIOS

IMPRESIONES "LAMINEZ" - BUC. 10000804001. Calle Wilfredo Compa Elias, Av. 4650 Telf.: 25545375 Fecha Imp.: MAYO 2008. del Num.: 001 - 100 VALIDO HASTA JUNIO 2009



DENOMINACIÓN
 NUMERACIÓN
 NÚMERO DE AUTORIZACIÓN (OTORGADO POR EL SRI)
 IDENTIFICACIÓN SUJETO PASIVO RETENIDO
 RUC DEL SUJETO PASIVO RETENIDO
 OPCIONAL
 FECHA DE EMISIÓN
 TIPO Y NÚMERO DE COMPROBANTE DE VENTA

COMPROBANTE DE retención | No. **00001**
 Aut. SRI. 0000000000 | Serie 001-001

catapulta
 IMPULSO Y DESARROLLO

CATAPULTA IMPULSO & DESARROLLO
 CATIMDE CIA. LTDA.
 RUC 1792178940-001
 Av. Amazonas y República esq.
 Edif. Las Cámaras, PB, ofic 2 y 3
 Telf . 02 2 263484
 info@catapulta.ec
 www.catapulta.ec

EJERCICIO FISCAL	BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCIÓN	IMPUESTO	CÓDIGO DEL IMPUESTO	% RETENCIÓN	VALOR RETENCIÓN
				TOTAL USD	

Firma del Agente de Retención Firma y Sello del Contribuyente

José Carlos Álvarez Díaz, Imprenta Díaz Z3 RUC: 09015401420001, No Autorización 1502 Válido hasta junio 2009

Original, Sujeto Pasivo retenido
 Copia: Agente de retención

EJERCICIO FISCAL
 VALOR DE LA TRANSACCIÓN
 OBJETO DE LA RETENCIÓN
 IMPUESTO
 FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN
 DATOS DE LA IMPRENTA

NOMBRE COMERCIAL (OPCIONAL)
 RAZÓN SOCIAL
 RUC
 DIRECCIÓN DE LA MATRIZ Y DEL ESTABLECIMIENTO EMISOR (CUANDO CORRESPONDA)
 VALOR RETENIDO
 PORCENTAJE DE LA RETENCIÓN
 CÓDIGO DEL IMPUESTO
 DESTINATARIOS
 VALIDEZ

COMPROBANTE DE RETENCIÓN



30 Módulo de Introducción a los Aspectos Tributarios de una Microempresa

NOTA DE VENTA

DATOS DE LA IMPRENTA
VALIDEZ

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

FECHA DE EMISIÓN

* IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRIENTE

DENOMINACIÓN

NOTA DE VENTA

CLIENTE / RUC / TELF.	FECHA DE EMISIÓN

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. DE VENTAS
CANT.			

	DISEÑO PUBLICIDAD WEB MULTIMEDIA FOTOGRAFIA ILUSTRACION IMPRESION STANDS SOLUCIONES CREATIVIDAD		
--	--	--	--

RECIBIDO POR EL CLIENTE	
	VALOR TOTAL

IMPRENTA ASER - ZAPATA VALENCIA JORGE SANDRINO - RUC: 1709608812001 - AUT. S.R.I. 1338 - DEL 401 AL 450 - 07/ABRIL/2009
 VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA ABRIL DEL 2010 Original - CLIENTE • Copia - EMISOR

Pablo Caballero L.
DIRECTOR CREATIVO



No. 0001

Serie 001-001
Aut. SRI. 1106859515

Pablo Rubén Caballero Lara
1713428066001

09.8562190
08.6433362

pcdesign@uio.satnet.net

CABALLERODESIGN.NET



av. eloy alfaro 1138 y av. república, ed. parque la carolina, of. 104, quito 02 2501186 pablo@caballerodesign.net

NOMBRE COMERCIAL (OPCIONAL)

NUMERACIÓN

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
(OTORGADO POR EL SRI)

RAZÓN SOCIAL
RUC

DIRECCIÓN DE LA MATRIZ Y DEL ESTABLECIMIENTO
EMISOR (CUANDO CORRESPONDA)

PRECIO DEL BIEN O SERVICIO
INCLUYENDO IMPUESTO

VALOR TOTAL
INCLUYENDO IMPUESTO

DESTINATARIO

* Cuando el monto de la transacción supere los 200 USD o cuando la venta se realiza a contribuyentes que requieran sustentar costos y gastos para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta

¿QUÉ ANALIZAREMOS?

- Los organismos tributarios (SRI, Gobiernos Autónomos Decentralizados)
- Registro Único de Contribuyentes RUC
- El Régimen Impositivo Simplificado RISE
- Impuesto a la renta IR, al valor agregado IVA y a los consumos especiales ICE
- Facturas y notas de venta
- Retenciones
- Problemas con el SRI

PROBLEMAS CON EL SRI



- Están dados por errores o descuidos del contribuyente cuando:
 - No se realiza la declaración a tiempo o esta sea presentada con errores.
 - No se realiza el pago de los impuestos adeudados o el pago se realice en exceso o por un valor inferior al adeudado.



PROBLEMAS CON EL SRI

- ¿Qué hacer si he cometido un error en la declaración el pago?
 - El SRI acepta correcciones a las declaraciones de IVA e Impuesto a la Renta siempre y cuando estas sean realizadas dentro del plazo determinado por la ley y por iniciativa del contribuyente.
 - En caso que sea el SRI quien descubra el error o falsedad se iniciará un proceso que terminará con la exigencia del pago de los impuestos adeudados, intereses y multas.



PROBLEMAS CON EL SRI

- ¿Qué hacer si ha pagado impuestos en exceso?
 - Todo pago en exceso de impuestos o retenciones que se haya realizado **pueden ser reclamadas al SRI para que sean devueltas.**
 - Se recomienda guardar todas las facturas, comprobantes de venta, retenciones, etc.



PROBLEMAS CON EL SRI



■ Notificaciones del SRI:

- En general, **toda notificación del SRI** o cualquier problema que se presente **debe ser atendido inmediatamente** pues mientras más tiempo transcurra más cara será la solución del problema.
- En caso de tener dudas sobre las obligaciones se debe consultar primero a un abogado o al SRI antes de actuar.